

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

LINEAMIENTOS

77

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Instituto Jalisciense de la Vivienda.

LINEAMIENTOS "JALISCO SÍ PINTA ----INGRESOS PROPIOS DEL OPD---" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II , 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV y considerando:

I. El artículo 50 fracciones I, VIII, X, XI, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, preferentemente aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalan; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

IV. El artículo 4º de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establece el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales.

VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través del artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a la promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.

VII. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.

VIII. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

IX. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el aráigo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que impulsará las acciones tendientes a consolidar, renovar o ampliar la vivienda deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien una vivienda adecuada, digna y decorosa.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

79

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que para el cumplimiento de objetivos los convenios que celebre con los municipios tendrán como objeto, realizar y coordinar los programas de vivienda en favor de los habitantes de sus localidades.

Que en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Derivado de acciones públicas o proyectos sociales, los lineamientos son indispensables para la ejecución de intervenciones de mejoramiento de vivienda con el fin de contar con bases de promoción y cobertura de estos programas, así como estar alineados a las estrategias estatales y nacionales en la materia, ya que si bien es importante edificar viviendas nuevas, pero también una de las políticas nacionales de vivienda es impulsar acciones de mejoramiento del parque habitacional existente.

En el primer apartado del presente documento, se establecen los elementos que dan fundamento a la Intervención Pública, se señalan los antecedentes de otras intervenciones y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y fines que se pretenden con la intervención. En el segundo apartado se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo así como la población que se pretende atender. También se describen las características de los subsidios, como está integrado el paquete de pintura, el monto que se aplicará, las características de las personas solicitantes y los requisitos que deben cumplir para acceder al subsidio, así como los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; de igual manera en este apartado se podrá encontrar cada uno de las etapas en las que se desarrollará la Intervención pública, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación. En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a la Intervención Pública y la forma en que se evaluará. En el quinto y último apartado se menciona la forma en que se harán públicos los presentes Lineamientos y el Listado de personas solicitantes, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias y lo que se realizará en materia de Contraloría y participación ciudadana.

En el año 2011, la entonces Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE) en conjunto con la Asociación Civil "Corazón Urbano" inició el Programa Mejoramiento de Fachada "Juntos Pintando tu hogar" en la Col. Talpita ubicada en el Municipio de Guadalajara; el citado programa se llevó a cabo con recursos de la propia Asociación, subsidio federal de la Comisión Nacional de Vivienda a través del Programa Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa" y la ejecución y organización de los ciudadanos estuvo a cargo del Gobierno del Estado a través del IPROVIPE. El objetivo planteado fue: Promover el mejoramiento inmediato de las viviendas, del entorno urbano y los espacios comunitarios de las Ciudades Grises, con la participación directa de las propias familias y con la colaboración de las instancias de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil. Se pretendía que con esta sinergia se obtuvieran los siguientes efectos:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

1. Programa de resultados inmediatos
2. Generar en los vecinos un sentido de pertenencia, de orgullo e incluso de plusvalía a las propiedades.
3. Capacitación y organización social de la comunidad.
4. Obra social permanente del gobierno o de las organizaciones sociales.
5. Identificación de los vecinos y creación de vínculos afectivos con el promotor del proyecto.
6. Cambio visual, ambiente urbano agradable.
7. Mejorar las condiciones de convivencia y calidad de vida.
8. Amplia difusión del programa, mediante prensa escrita, volantes y mantas.
9. Presencia permanente de por lo menos 8 años a través de la cubeta diseñada para el programa.

Con la aplicación de este programa, se observó que se concretaron ampliamente los efectos esperados en un inicio.

En el año 2014, el Instituto Jalisciense de la Vivienda dio continuidad al programa de Mejoramiento de Fachada, por lo que suscribió convenio con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y Corazón Urbano, A. C. logrando concretar 996 acciones a través del Programa "Vivienda Digna", con recursos federal, estatal y privado, mismas que fueron aplicadas en los municipios de Guadalajara y Zapopan.

Un año más tarde, en 2015, ante la demanda presentada por los diferentes municipios de la zona metropolitana y del interior del Estado, se solicitaron recursos nuevamente tanto al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) como a Corazón Urbano A. C. logrando llevar a cabo 962 acciones bajo el esquema del Programa federal "Vivienda Digna" en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

Debido a la creciente demanda en municipios del interior del Estado y al limitado recurso federal, a la par se suscribió un convenio con Corazón Urbano A. C. para dar inicio al Programa "Jalisco, Sí Pinta" sin subsidios federales, logrando ejecutar con inversión estatal y privada, 2,200 acciones para dar atención a viviendas unifamiliares en los municipios de El Salto, Tonalá, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tototlán, Amacueca y San Miguel El Alto. También se inició la atención a vivienda plurifamiliar vertical, logrando mejorar 152 edificios habitacionales bajo ese mismo esquema.

Aunado a lo anterior, debido a la creciente demanda en ese mismo año el IJALVI invirtió recursos para realizar 8,416 acciones de mejoramiento de fachada, para dar atención a 41 municipios más.

En 2017, nuevamente con recursos federales del Programa de Apoyo a la Vivienda promovido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), recursos estatales y de Corazón Urbano A. C. se ejecutaron 1,576 acciones para vivienda unifamiliar, con las que atendió a los municipios de Amatitán, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

En ese mismo año con recursos estatales se logró la atención de 25 municipios con el Programa "Jalisco, Sí Pinta", abarcando todas las regiones del Estado, con un total de 6,192 acciones adicionales a las ejecutadas con recurso federal.

En el contexto nacional, la Asociación Civil "Corazón Urbano" de acuerdo a la información contenida en su página web <https://corazonurbanoac.org/>: desarrolla sus actividades de la siguiente manera "En estrecha coordinación con las autoridades y la población. Todo esto para crear proyectos de alto impacto social y visual en las Ciudades, con objeto de fomentar el sentido de pertenencia y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

81

arraigo de la población". "Ha pintado de 2010 a la fecha más de 27.2 millones de m², en 26 estados de la República y en las 16 Alcaldía de la CDMX. Se han pintado y renovado 706mil 943 casas y 54 mil 634 edificios. Se ha mejorado la vivienda y el entorno urbano de casi 5 millones 950 mil 783 personas".

Actualmente en el Estado de Jalisco, Corazón Urbano A. C. coadyuva en diversos programas con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para el mejoramiento del entorno urbano, realizando intervención en varios municipios de la zona metropolitana, a través del Programa de Reconstrucción del Tejido Social, de los que se puede mencionar, la Col. El Sauz que abarca los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, Unidad habitacional ubicada en la calle Blanco y Cuéllar, Unidad habitacional ubicada en la Col. Rancho Blanco en Guadalajara, entre otros.

Panorama Actual

Por su parte, el Instituto Jalisciense de la Vivienda dio continuidad a la intervención pública "Jalisco Si Pinta". En el año 2022 se contaba con remanente de paquetes de años anteriores por lo que se realizó la aplicación de los mismos en 22 municipios, abarcando 9 regiones del estado: 01 Norte, 03 Altos Sur, 05 Sureste, 06 Sur, 07 Sierra de Amula, 09 Costa Sierra Occidente, 10 Valles, 11 Lagunas, 12 Centro.

Con este precedente y debido a la alta demanda de acciones, en el año 2023 el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con recursos propios dio vida nuevamente a la intervención pública con la cual aplicó un total de 1,400 acciones en 21 municipios, logrando una cobertura más amplia en las regiones del Estado: 01 Norte, 02 Altos Norte, 03 Altos Sur, 04 Ciénega, 05 Sureste, 06 Sur, 07 Sierra de Amula, 09 Costa Sierra Occidente, 11 Lagunas y 12 Centro.

Para dar continuidad de la intervención pública durante el ejercicio fiscal 2024, El Instituto Jalisciense de la vivienda aplicó un total de 1290 acciones para dar atención a 23 municipios, con una cobertura en las siguientes regiones del Estado de Jalisco: 02 Altos Norte, 03 Altos Sur, 04 Ciénega, 06 Sur, 05 Sureste, 07 Sierra de Amula, 08 Costa Sur, 09 Costa Sierra Occidente, 10 Valles, 11 Lagunas y 12 Centro.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La vivienda es una necesidad humana de suma relevancia dado que su definición engloba los componentes de protección, abrigo, descanso, sustento, reproducción y socialización¹ entre otros, por lo anterior, la normatividad mexicana tiene como compromiso proveer los mecanismos para garantizar el acceso. Así mismo, el acceso a la vivienda no solo representa tener cuantitativamente una, sino que las condiciones de la misma deben de tener un estándar cualitativo que permita un entorno saludable dentro de ellas, que a su vez impacta en la calidad de vida de sus ocupantes.

Según lo establecido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)² los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, una de las principales razones de ellos es que los ingresos se priorizan

1 Kunz-Bolaños, Ignacio, & Romero-Vadillo, Irma Guadalupe. (2008). Naturaleza y dimensión del rezago habitacional en México. *Economía, sociedad y territorio*, 8(26), 415-449. Recuperado en 12 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212008000100006&lng=es&tlng=es.

2 Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedec.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

82

en la satisfacción de las necesidades más básicas como lo son alimentación, vestido y salud, es decir, que una de las causas prioritarias del rezago habitacional es el ingreso bajo en los hogares.

Las fachadas de las viviendas son los elementos que sufren más el paso del tiempo, de manera progresiva se van generando afectaciones que representan un daño que en muchos casos la falta de mantenimiento puede requerir de intervenciones mayores a efecto de repararlas.

De acuerdo con información de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), las construcciones requieren impermeabilización y mantenimiento de manera periódica ³, toda vez que no están exentas a los cambios climáticos que provocan grietas o fisuras en el concreto y que dan lugar a las temidas goteras o filtraciones hacia el interior de la vivienda. Un techo que ha recibido mantenimiento, está preparado para impedir el paso del agua y prolongar la vida de una construcción, además protegerá la vivienda del frío y del calor extremo.

Un artículo del Periódico El Economista ⁴ señala que una mala impermeabilización, e incluso, desatender este tipo de mantenimiento, no sólo puede provocar daños y afectaciones estructurales al inmueble, también puede ocasionar que la plusvalía de la vivienda se reduzca e incluso se pone en riesgo.

Además de conservar el buen estado físico de las viviendas, otro efecto es el de mejorar el entorno en que se habita. En el artículo "Pintar fachadas reduce hasta 12% la delincuencia en las calles" del sitio www.obras.expansión.mx se reconocen otros resultados de pintar las fachadas: "De acuerdo con Jorge Carlos Negrete Vázquez, presidente de la Fundación por el Rescate y Recuperación del Paisaje Urbano (FRRPU), las comunidades que son intervenidas con pintura fomentan un sentido de pertenencia entre los habitantes por lo que mejorar los sitios no solo provocan que luzcan bien, sino que las mismas personas se involucren y cuiden de sus espacios." De esta manera los habitantes de una vivienda, se sienten más motivados a conservar su vivienda limpia, cuando se ha mejorado su aspecto con la aplicación de pintura, lo cual trae beneficios directos a la comunidad si se logra mejorar varias viviendas en un solo polígono, ya que también se fomenta la convivencia y el efecto se replica a las áreas cercanas de la zona intervenida.

Es de suma importancia darle mantenimiento a la vivienda, en este caso en fachadas y azoteas se deben considerar los siguientes factores de desgaste/daño:

- El clima: según datos del sitio Cuéntame de México (<https://cuentame.inegi.org.mx/#>), el 68% de la superficie del estado presenta clima cálido subhúmedo, hacia lo largo de la costa y zona centro el 18% es templado subhúmedo en las partes altas de la sierra, el 14% seco y semiseco en el norte y noreste del estado. Estos factores influyen en el desgaste de la pintura de la fachada, así como la azotea, los acabados y si no se da mantenimiento hasta problemas estructurales pueden surgir.

³ Procuraduría Federal del Consumidor (2023). ¡Aguas con las lluvias! Impermeabilizantes. Obtenido de <https://www.gob.mx/profeco/documentos/aguas-con-las-lluvias-impermeabilizantes?state=published>

⁴ El Economista. (2020, September 3). Impermeabilice su vivienda y evite problemas futuros. El Economista. <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/impermeabilice-su-vivienda-y-evite-problemas-futuros-20200902-0066.html>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

83

- El polvo: Es imposible que un edificio esté libre de polvo y es un factor del que ninguno se salva. Puede parecer inofensivo, pero, a la larga, estas pequeñas partículas pueden provocar un daño enorme en la fachada de la vivienda.
- La contaminación atmosférica: En ciudades grandes y con mayores niveles de contaminación, esto puede significar un problema más grande. No hay nada que se pueda hacer para evitarlo, pero si se pueden detener daños mayores a través de mantenimientos frecuentes.

Estos tres puntos generan daños al exterior grietas, goteras, humedad, desprendimientos, pérdida de aislamiento térmico, oxidación, entre otros; Mantener la casa bien sellada por fuera, hará que los interiores se mantengan en mejor estado.

En "La Teoría de las Ventanas Rotas", el delito es mayor en las zonas descuidadas, sucias y maltratadas", sustentada por James Q. Wilson y George L. Kelling se retoma el experimento social realizado en 1969 por el Prof. Philip Zimbardo en el que se demostró que el no reparar lo que se descompone genera que el deterioro crezca y con ello aparece la percepción de insalubridad, inseguridad y abandono y no necesariamente está relacionado con el nivel socioeconómico de las personas, colonias o barrios sino con la falta de interés en el cuidado del entorno^[5]"a nivel de la comunidad, el desorden y el delito están inexorablemente ligados, en una suerte de secuencia de desarrollo. Psicólogos sociales y oficiales de policía tienden a coincidir en que, si una ventana de un edificio está rota y se deja sin reparar, el resto de las ventanas serán rotas pronto. Esto es cierto tanto en buenos barrios como en los más decadentes. La rotura de ventanas no ocurre en mayor escala debido a que algunas zonas están habitadas por decididos "rompedores de ventanas" mientras otras están pobladas por "amantes de ventanas", sino porque una ventana sin reparar es señal de que a nadie le preocupa, por lo tanto romper más ventanas no tiene costo alguno. (Siempre ha sido una diversión)."

En el Foro Latinoamericano de Seguridad, el Abogado Fernando Hugo Rosotti ^[6] expuso: "Posteriormente, George L. Kelling y Catherine Coles publicaron en 1996 el libro de criminología y sociología "Arreglando Ventanas Rotas", que habla sobre el crimen y las estrategias para contenerlo o eliminarlo de vecindarios urbanos." Acerca de lo escrito por Kelling y Coles, cita: "Si se rompe un vidrio de una ventana de un edificio, y nadie lo repara, pronto estarán rotos todos los demás. Si una comunidad exhibe signos de deterioro, y esto es algo que parece no importarle a nadie, entonces allí se generará el delito. Si los parques y otros espacios públicos son deteriorados progresivamente y nadie toma acciones al respecto, estos lugares serán abandonados por la mayoría de la gente, (que deja de salir de sus casas por temor a las pandillas), y esos mismos espacios abandonados por la gente, serán progresivamente ocupados por los delincuentes" prosigue: "Tan solo vea un ejemplo en casa: si un padre de familia deja que su casa tenga algunos desperfectos, como falta de pintura de las paredes en mal estado, malos hábitos de limpieza, malos hábitos alimenticios, malas palabras, falta de respeto entre los miembros del núcleo familiar, etcétera, entonces poco a poco se caerá en un descuido de las relaciones interpersonales de los familiares y comenzarán a crear malas relaciones con la sociedad en general y quizás algún día llegarán a caer en prisión."

Por consecuencia, pequeñas intervenciones en la imagen urbana pueden traer ganancias a los habitantes de los barrios, colonias y localidades. Apoyar a las familias que no cuentan con recursos suficientes para que puedan dar mantenimiento a la fachada de su vivienda puede hacer la diferencia

5 James Q Wilson y George L. Kelling.-Ventanas Rotas. La Policía y la Seguridad en los Barrios. Atlantic Magazine Archive. Marzo de 1982.- Traducción de <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-de-la-plata/psicologu-social/broken-windows-244/36330425>
6 Rosotti, Fernando Hugo.- Abogado Argentino especialista en Seguridad Pública.-Foro Latinoamericano de Seguridad <https://www.firebaseio.com/artic/reflex/8168.htm>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

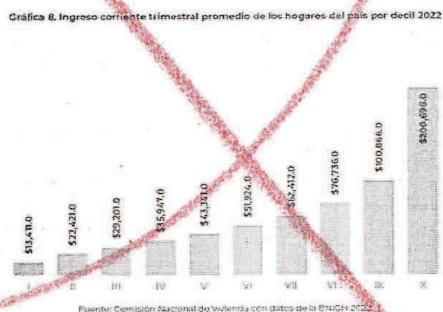
84

entre una zona de aspecto deteriorado que trasmite una sensación de abandono e inseguridad a un barrio armonioso y de imagen visual agradable que se perciba como un lugar en el que se pueda desarrollar el sentido de pertenencia.

Las viviendas con deterioro en pintura o sin ella, se encuentran localizadas en todos los municipios, por lo que la Autoridad Municipal cumple un papel preponderante en este proceso, ya que es quien tiene detectadas las zonas donde se encuentran agrupadas varias viviendas que necesitan mejorarse y que al mismo tiempo pueden contribuir a la recuperación del entorno, es por ello que debe tener la encomienda de proponer los polígonos que deban ser intervenidos.

Causas

En el documento “Características de las viviendas en rezago habitacional 2022” la comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) realiza un análisis y estudio con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2022 para identificar las características de las viviendas con rezago habitacional así como los hogares que en ellas habitan. Una de las particularidades exploradas es el **nivel de ingreso**: “Para clasificar a los hogares en función de su ingreso se consideran deciles. Estos se construyen conformando 10 conjuntos de hogares del mismo tamaño en función de la “suma de los ingresos por trabajo, los provenientes de rentas, de transferencias, de estimación del alquiler y de otros ingresos” (INEGI, 2023a, p. 189) en un periodo de tres meses. El primer decil está conformado por la décima parte de los hogares del país con los ingresos más bajos; mientras que el décimo decil se compone de la décima parte de los hogares con los ingresos más altos (INEGI, 2023d). El promedio del ingreso corriente trimestral de todos los hogares del país por cada uno de estos deciles se resume con la Gráfica 8”:



Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se tomarán como referencia los deciles I, II, III, y IV como equivalente a ingresos menores a 4 UMA:

Período	Décil I	Décil II	Décil III	Décil IV
Trimestral	\$13,411.00	\$22,421.00	\$39,201.00	\$59,756.00
Equivalente mensual	\$4,470.33	\$7,473.67	\$9,733.67	\$11,982.33
Equivalente diario	\$149.01	\$249.12	\$324.46	\$399.41

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

85

El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2025, es el siguiente:

Año	Diario	Mensual	4 UMA
2025	\$113.14	\$3,439.46	\$13,757.84

Para el estado de Jalisco, de acuerdo al análisis de información realizado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el porcentaje de los hogares respecto al nivel de ingresos por deciles es el siguiente:

Entidad	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV	Decil V	Decil VI	Decil VII	Decil VIII	Decil IX	Decil X
Jalisco	12.20%	12.00%	11.20%	8.00%	9.60%	12.80%	9.50%	9.10%	9.90%	5.70%

Fuente: Características de las viviendas en rezago habitacional 2022. Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Las causas prioritarias del rezago habitacional son principalmente que las viviendas se construyen con materiales precarios en procesos de autoconstrucción no supervisados por lo que en muchos casos no se aplican los materiales de manera adecuada o éstos son de mala calidad. Una vez terminada la construcción de la vivienda, las personas no destinan recursos para dar mantenimiento preventivo o mejoramiento de su vivienda ya que sus recursos son insuficientes y es urgente satisfacer las necesidades básicas.

180

En cuanto a esquemas de financiamiento, no hay una oferta para población con ingresos iguales o menores a tres salarios mínimos, dado que los financiamientos obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, de conformidad con lo establecido por FONHAPO⁷, por lo que para la ciudadanía en condiciones de pobreza es complejo tener un crédito tradicional para el mejoramiento de un bien inmueble habitacional.

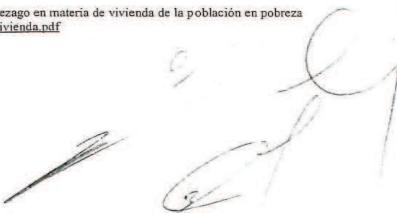
Subsidios dispersados por la CONAVI en Jalisco 2019-2024			
modalidad	Mejoramiento		Total
	tipo_entidad_ejecutora	Intermediarios financieros	
año			
2019		13	13
2020		38	38
2024	2		2
Total	2	51	53

Fuente: <https://sniv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>

Fecha de información: Al 30 de noviembre de 2024

Variables: modalidad, tipo de entidad ejecutora y año

7Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86

La situación expuesta anteriormente ha tenido mayor repercusión a partir de la disolución del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en 2018, que atendía necesidades de vivienda principalmente población con ingresos menores a 2.6 salarios mínimos.

En la tabla de Subsidios dispersados por FONHAPO en el Estado de Jalisco, se puede observar la dispersión de subsidios en el estado de Jalisco del periodo 2015 al 2018, para la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

Subsidios dispersados por FONHAPO en el Estado de Jalisco			
modalidad promotor	Mejoramientos		Total
	Delegaciones SEDATU	Institutos Estatales de Vivienda	
2015	804	962	1,766
2016	1,428		1,428
2017	1,029	1,576	2,605
2018	1,907		1,907
Total	5,168	2,538	7,706

Fuente: <https://snliv.sedatu.gob.mx/Cubo/Fonhapo#>
Fecha de información: Al 31 de diciembre de 2018
Variables: modalidad, promotor y año

Una vez que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) concluye su periodo de atención a la ciudadanía, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) queda a cargo de los programas y atención a la demanda de vivienda, sin embargo, hubo una reducción significativa en la dispersión de subsidios para el estado de Jalisco, lo que se puede ver reflejado en la siguiente tabla donde intermediarios financieros son las cajas solidarias o financieras adheridas a la CONAVI y PSVA es Producción Social de Vivienda Asistida:

Subsidios dispersados por la CONAVI en Jalisco 2019-2024			
modalidad tipo_entidad_ejecutora	Mejoramiento		Total
	Intermediarios financieros	PSVA	
año			
2019		13	13
2020		38	38
2024	2		2
Total	2	51	53

Fuente: <https://snliv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>
Fecha de información: Al 30 de noviembre de 2024
Variables: modalidad, tipo de entidad ejecutora y año

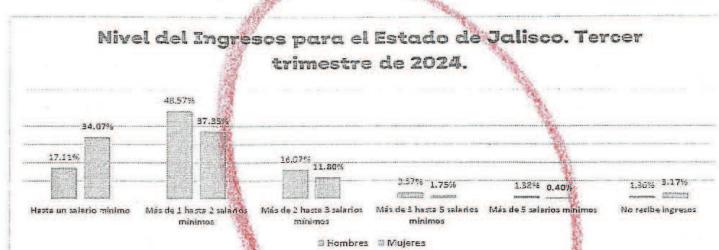
De igual manera existe una brecha de desigualdad de género [8], en el que el porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y capacidad de acceso a financiamiento de vivienda.

8 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulador predefinido. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2024.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

87



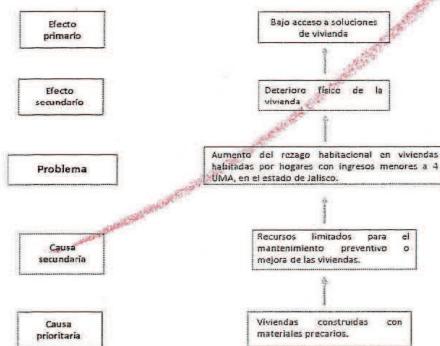
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulador predefinido. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2024.

Respecto a las jefaturas de hogar femeninas, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI [2] “en 34 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda. A nivel nacional son 33 de cada 100 hogares.” Esto significa que 794,181 hogares jaliscienses, una mujer es considerada como cabeza de Familia.

A nivel nacional, el Estado de Jalisco ocupa el lugar número 7 por su porcentaje de hogares con personas que reconocen a una mujer como cabeza o Jefa de familia.

Con este escenario de desigualdad, se puede concluir que las personas de más bajos ingresos no destinan recursos para el mejoramiento de su vivienda, en virtud de que deben satisfacer de manera apremiante las necesidades básicas de la familia: alimento, vestido, y servicios como agua, luz y gas. El problema se agrava cuando la familia es encabezada por una mujer, ya que como quedó demostrado en la tabla anterior, sus ingresos son menores.

Árbol de Problemas



9 INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

Magnitud del problema o necesidad

El Rezago habitacional es un problema latente en México y en Jalisco “ONU-Hábitat estima que en 2016 existían 12.6 millones de viviendas en condición de rezago habitacional (38.4 % de las viviendas particulares habitadas en el país).”¹⁰

Para el caso Estado de Jalisco se presenta en promedio un total de 25.66% de vivienda con este rezago, considerando la metodología de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con la información del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV).¹¹

El Rezago habitacional se encuentra presente en los 125 municipios del Estado, por eso es importante ampliar la cobertura y darles atención de acuerdo con la suficiencia presupuestal, esto con el objetivo de disminuir las viviendas que presentan características de rezago, habitadas por la población con ingresos menores a 4 UMA diarios, para lo cual se requiere también, la participación directa de las autoridades municipales.

Efectos

Los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, como se mencionó con anterioridad, como efecto **no hay soluciones de vivienda asequibles para toda la ciudadanía**, principalmente para la población cuyos ingresos son menores a 4 UMA diarios.

Asimismo, el Rezago habitacional afecta a los grupos más vulnerables de la población sin acceso a soluciones de vivienda: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes.

Respecto a los derechos sociales, se limita el acceso al derecho a vivienda adecuada, al no haber alternativas viables para habitar una vivienda que cumpla con los elementos fundamentales para su habitabilidad “que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales,” como lo señala ONU-HABITAT.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Cada intervención destinada a mejorar la fachada y la azotea de una vivienda, especialmente para los grupos de menores ingresos, contribuirá a reducir el Rezago habitacional y a mejorar las condiciones de habitabilidad. Esto, a su vez, elevará la calidad de vida de quienes habitan dichas viviendas en el Estado de Jalisco.

10 ONU-Hábitat. (noviembre de 2018). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de Vivienda y ODS en México: https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf.

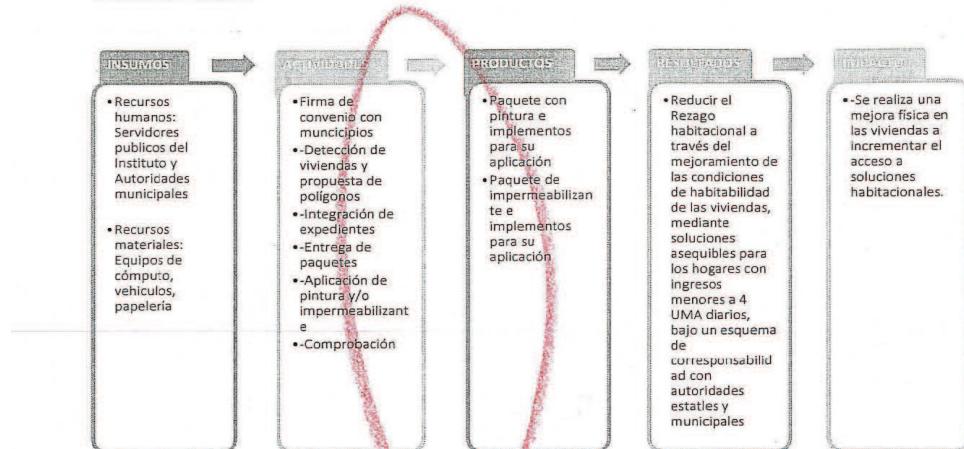
11 Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020. https://sniiiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_municipal Nota: metodología del Rezago Habitacional 2020 de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Criterios metodológicos del rezago habitacional: Con rezago: Incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios Precariedad en espacios: Viviendas con hacinamiento, definido como aquellas viviendas en donde la relación (número de residentes) / (número de cuartos) es mayor a 2.5; además se considera una vivienda precaria en espacios, si no cuenta con excusado Materiales deteriorados: Viviendas construidas con paredes de material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embarrado o bajareque; también se incluyen en esta categoría viviendas construidas con techo con material de desecho, lámina de cartón, palma o paja Materiales regulares: Viviendas construidas con paredes de lámina metálica, de asbesto, o de madera; viviendas construidas con techo de lámina metálica o de asbesto, madera, tejamanil o teja; además de viviendas con piso de tierra.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

89

Teoría del cambio



Medios

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para miembros de las viviendas con menores ingresos, así como la brecha de género en ingresos, los medios para lidiar con dicha causa son la generación de subsidios en especie destinados al mejoramiento de viviendas mediante la entrega de paquetes para la pintura de fachadas y/o impermeabilización de azoteas, enfocándose en hogares de población con ingresos menores a 4 UMA diarios. La asignación de estos subsidios otorga prioridad a mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y viviendas donde residan infantes y adolescentes.

Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo de la intervención pública que es reducir el Rezago habitacional a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las viviendas mediante soluciones asequibles, bajo un esquema de corresponsabilidad, es mejorar la calidad de los materiales en la vivienda y por consecuencia la mejora en las condiciones de habitabilidad de éstas.

Pintar la fachada exterior e impermeabilizar la azotea tiene múltiples utilidades, entre las más significativas está el mantener en perfecto estado la estructura de la vivienda, evitar humedades, filtraciones y grietas, proteger el hogar de los efectos de los factores climáticos y, por supuesto, hacer que siempre luzca como nueva.

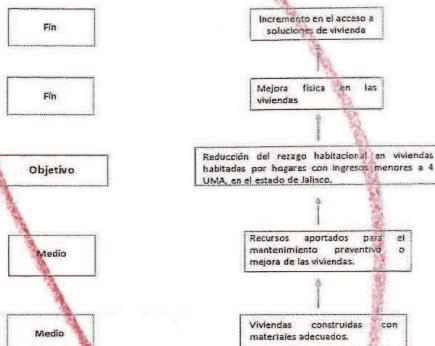
En acciones donde se llevan a cabo programas de esta índole a escala urbana (por calles, colonias, núcleos habitacionales), se fortalece el sentido de pertenencia y se promueve además el rescate y embellecimiento de núcleos urbanos.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90

Árbol de Objetivos



Descripción Básica de la Intervención Pública

diente

Tiene como objetivo solucionar problemas de deterioro de fachada y azotea por falta de pintura e impermeabilizante para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando las condiciones de habitabilidad e higiene a través del suministro de materiales para el mejoramiento de la fachada y azotea, tales como: pintura, impermeabilizante e implementos para su aplicación.

Tipo de Intervención Pública.

Subsidio a través de entrega de paquete con implementos para pintar la fachada y/o impermeabilizar la azotea de la vivienda, mismo que se entregará a la Autoridad Municipal para que realice la aplicación de la pintura en las fachadas y/o impermeabilización de azoteas en las viviendas de las personas solicitantes o en su caso, los organice para que la apliquen ellos mismos.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1) Información general		
Nombre Oficial del LOP	Jalisco Si Pinta ----Ingresos Propios del OPD---	
Modalidades	()	Económicos a. Monetario
	(a)	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

91

Derecho social y humano	Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial:	Desarrollo Sostenible del Territorio.	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática:	Infraestructura para el desarrollo.	
Resultado específico:	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante la planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir desigualdades.	
Resultado específico:	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	
4.3 Información administrativa -organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	
Dirección de la Unidad Operativa		
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	4'000,000.00	
Clave presupuestaria corta	4'000,000.00	540000179363A64154
Partida del gasto	4154	
Clave del programa presupuestario	363	
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
		Clave presupuestal
	Uso de los gastos de operación	
	No aplica	

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 General

Reducir el rezago habitacional a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las viviendas mediante soluciones asequibles, para las personas con ingresos menores a 4 UMA diarios, bajo un esquema de corresponsabilidad con autoridades estatales y municipales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92

5.2 Específicos

Incrementar el acceso a soluciones habitacionales para la población de menores ingresos que necesite mejorar la fachada y la azotea de su vivienda en el Estado de Jalisco.

Disminuir los efectos de los factores que producen desgaste o daño a las viviendas ubicadas en polígonos urbanos o rurales consolidados, a través del mantenimiento preventivo.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población que se atenderá con la presente intervención pública, son los hogares que habitan viviendas con características de rezago habitacional, específicamente, en viviendas que presentan deterioro de pintura en muro de fachada y en las azoteas, ya sea porque fue construida con materiales precarios y/o que no se han destinado recursos para realizar mantenimiento preventivo.

Serán atendidos 1,000 hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios y que requieren un mejoramiento de fachada y/o azotea, en los municipios participantes dentro de los polígonos que determine la autoridad municipal y/o IJALVI, y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

También podrán acceder al subsidio mediante paquetes de pintura y/o impermeabilización, los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios, que sean propuestas por asociaciones de ciudadanos organizados que realicen actividades de servicio social sin fines de lucro o comités de representación vecinal, siempre y cuando se demuestre que habitan viviendas con deterioro físico en pintura de la fachada, que requieren impermeabilizante en azotea y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. La propuesta deberá realizarse a través de la Autoridad Municipal y en estos casos, no será necesario que se encuentren en un solo polígono. Las propuestas serán atendidas con base en la suficiencia presupuestal de la Intervención Pública.

Población Potencial				Población a atender	Cobertura de la Población a atender
Número de hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II, III y IV*	Número de hogares atendidos en 2023	Número de hogares atendidos en 2024	Número de hogares de la población potencial		
98,679	1,400	1,290	95,989	1,000	1.04%

*Actualización del Cálculo del Rezago habitacional 2022, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 y Características de las viviendas en rezago habitacional 2022
<https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

93

Descripción:

La población potencial se integra con 227,370 hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional en el estado de Jalisco de acuerdo a los datos emitidos por la Comisión Nacional de Vivienda con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 contenidos en el documento "Actualización del cálculo del Rezago habitacional 2022" por el porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco, que equivale al 43.40% según información contenida en el documento "Características de las viviendas en rezago habitacional 2022" emitido por la Comisión Nacional de vivienda menos los hogares atendidos en 2023 y 2024, que suman 2,690 es igual a la población potencial que son 95,989 hogares.

Fórmula:

((Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022) * (Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco)-(Número de hogares atendidos en 2023 + número de hogares atendidos en 2024))=Población Potencial.

Donde:

Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 = 227,370
Porcentaje de hogares que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco= 43.40%

Resultado parcial: Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco=98,679

Número de hogares atendidos en 2023 + Número de hogares atendidos en 2024 =2,690

Desarrollo del cálculo:

$$(((227,370)*(43.40%)-(1,400+1,290))= \text{Población Potencial}$$
$$((98,679)-2,690)= \text{Población Potencial}$$
$$98,679-2,690=95,989 \text{ Población Potencial}$$

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán solicitar su incorporación los municipios del Estado de Jalisco, que tengan detectados polígonos urbanos o rurales consolidados con deterioro en imagen visual por falta de mantenimiento en la pintura de fachadas y/o impermeabilización de azoteas.

El Instituto, incentivará la igualdad de oportunidades por lo que se atenderá a los municipios preferentemente que tengan alto porcentaje de viviendas en rezago. Lo anterior es enunciativo más no limitativo ya que se podrá atender otros municipios conforme la suficiencia presupuestal, tratando de distribuir las acciones de manera equitativa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94

Una vez formalizado el convenio de colaboración con el IJALVI, la autoridad municipal, realizará las actividades de difusión e integración de expedientes individuales de los solicitantes que habiten viviendas con las características mencionadas en el párrafo anterior, en el polígono propuesto.

Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago

Prioridad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupante por Vivienda	Porcentaje de Viviendas en Rezago
1	56	Santa María Del Oro	Sureste	573	3.17	81.79%
2	61	Mezquític	Norte	4687	4.45	76.84%
3	49	Jilotlán Del Los Dolores	Sur	2508	3.43	75.34%
4	80	San Sebastián Del Oeste	Costa-sierra Occidental	1573	3.22	71.81%
5	27	Cuautitlán De García Barragán	Costa Sur	4925	3.7	66.80%
6	32	Chiquilistán	Sierra De Amula	1466	4.08	64.87%
7	19	Boleños	Norte	1604	4.19	57.73%
8	65	Pihuamo	Sur	3556	3.19	55.69%
9	68	Villa Purificación	Costa Sur	3886	3.29	52.75%
10	62	Mixtlán	Costa-sierra Occidental	1078	3.37	52.60%
11	100	Tornatlán	Costa Sur	9908	3.5	51.74%
12	86	Tapalpa	Lagunas	4824	4.35	51.54%
13	20	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	9162	3.44	51.32%
14	17	Ayutla	Sierra De Amula	3520	3.63	51.16%
15	122	Zapotlán De Vadillo	Sur	1962	3.8	51.11%
16	10	Atemajac De Brizuela	Lagunas	1815	4.26	50.75%
17	106	Tuxcacuesco	Sierra De Amula	1268	3.57	50.74%
18	11	Atengo	Sierra De Amula	1528	3.66	49.77%
19	69	Quitupan	Sureste	2399	3.22	48.72%
20	38	Guachinango	Costa-sierra Occidental	1270	3.3	47.76%

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN Modalidades

Esta intervención pública ofrece dos modalidades en especie:

1. Mejoramiento de fachadas, mediante paquete con implementos para pintar la fachada.

La pintura se aplica en dos capas, de tal forma que recubre, protege y decora. Con el paquete se puede pintar una superficie de hasta 40.00 m². y contiene:

- 8 litros de pintura vinílica color
- 4 litros de sellador entintable blanco
- 1 litro de pintura esmalte
- 1 bandeja
- 1 cepillo
- 1 rodillo
- 1 brocha de 5"
- 1 brocha de 3"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

95

2. Mejoramiento de azoteas, mediante paquete para impermeabilizar.

El impermeabilizante se aplica a dos capas de forma que recubre y protege contra daños causados por agua y humedad, con el paquete se cubre una superficie de hasta 40 m². El paquete contiene:

- 38 litros de Impermeabilizante,
- 1 cepillo para aplicar el impermeabilizante.

Las personas solicitantes podrán acceder a cualquiera de las modalidades según sus necesidades particulares, e incluso optar por ambas para lograr una intervención integral en sus viviendas.

Cantidades (montos) y rangos de subsidios

Mejoramiento de Fachada

Monto máximo disponible: Hasta \$1,500.00 MXN (incluido I.V.A.) por vivienda.

Mejoramiento de Azotea

Monto máximo disponible: Hasta \$2,500.00 MXN (incluido I.V.A.) por vivienda.

El monto máximo por vivienda si el solicitante opta por ambas modalidades será de hasta \$4,000.00 MXN (incluido I.V.A.) por vivienda.

Temporalidad

Las personas solicitantes recibirán el subsidio en el ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en los presentes Lineamientos y que exista la suficiencia del presupuesto.

En caso de que quedaría algún remanente, éste se podrá aplicar en los ejercicios fiscales subsecuentes y se sujetarán a los presentes lineamientos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Características que deben cumplir las personas solicitantes de subsidio:

- Que la persona solicitante habite en casa-habitación dentro de los polígonos de intervención determinados o que sea propuesta por una entidad ciudadana.
- Que la pintura de la fachada de la vivienda que habite la persona solicitante se encuentre en deterioro visible, en caso de solicitar mejoramiento de fachada.
- Que requiera mantenimiento, en caso de solicitar mejoramiento de azotea.
- Presentar solicitud y aceptar la responsabilidad que tiene como solicitante de las acciones de vivienda. Cubrir todos los requisitos.
- Acreditar identidad.
- Ser mayor de edad.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96

Solicitantes para atención prioritaria:

Las personas que presenten características de menor ingreso económico:

- Jefas de familia.
- Personas con discapacidad.
- Personas adultas mayores.

Requisitos:

El expediente de la persona solicitante deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula	Documento mediante el cual, la persona solicitante manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio.	Original, firmada por la persona solicitante. Si la persona no puede firmar, se deberá recabar su huella; si no tiene huella ni firma se deberá realizar la anotación respectiva en el espacio de la firma. En todo caso se deberán atender las anotaciones de la identificación (Sin firma, sin huella, etc).
Identificación oficial	Documento con fotografía y firma de la persona solicitante, expedida por autoridad oficial competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal.	Presentar 1 copia y el original para cotejo.
CURP	De la persona solicitante	Presentar en copia.
Comprobante de domicilio	<ul style="list-style-type: none">• Recibo de algún servicio público o contratado.• Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.	Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

97

		<p>Se aceptarán ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio)</p> <p>Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año.</p> <p>Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.</p>
Fotografías	<ul style="list-style-type: none">1 Fotografía de la fachada completa que muestre el deterioro.1 Fotografía de la Azotea que permita ver toda el área a intervenir, preferentemente panorámica.	<p>Las fotografías tienen que estar en formato digital con extensión jpg, .png o similares. <i>No se admiten fotografías obtenidas del Google.</i></p>

ense Derechos y obligaciones de las Personas Solicitantes

Derechos de las personas solicitantes:

- Recibir información sobre los subsidios, contenido de los presentes lineamientos y la ejecución de acciones.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con IJALVI y/o Municipio.
- Desistir de recibir el subsidio solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de las personas solicitantes:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida para realizar el trámite de subsidio.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.
- Aplicar la pintura y/o impermeabilizante en el domicilio que acreditó con el comprobante de domicilio.
- Reintegrar a la Autoridad Municipal el 100% de los recursos materiales entregados, en caso de incumplimiento o desistimiento.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

98

Derechos y obligaciones de la Autoridad Municipal

Derechos de la Autoridad Municipal

- Acceder a la información necesaria acerca de la ejecución de las acciones.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud y gestiones realizadas.
- Proponer personas solicitantes para sustituir a las personas que por diversas causas no puedan cumplir sus obligaciones.
- Recibir los paquetes de pintura en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.

Obligaciones de la Autoridad Municipal (cuando sea requerido por el IJALVI):

- Suscribir con el IJALVI, el Convenio de colaboración.
- Proponer el o los polígonos de intervención.
- Atender las peticiones de entidades ciudadanas.
- Realizar la promoción ante la ciudadanía.
- Integrar toda la documentación referente a las acciones de vivienda y entregarla al IJALVI.
- Elaborar y proponer el Listado de personas solicitantes, tomando en cuenta las que hubiera recibido a través de peticiones de asociaciones de ciudadanos organizados que realicen actividades de servicio social sin fines de lucro o comités de representación vecinal.
- Capacitar a las personas solicitantes para que utilicen el material y apliquen la pintura de manera adecuada en la fachada.
- Garantizar la aplicación de las acciones.

nse

Derechos y obligaciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Derechos

- Recibir de los Municipios en tiempo y forma la documentación necesaria para la aplicación de la Intervención Pública.

Obligaciones

- Capacitar a los Enlaces nombrados por la Autoridad Municipal.
- Resguardar toda la información y documentación de la Intervención Pública.
- Cumplir con lo pactado en el Convenio de Colaboración.
- Asesorar a los municipios en todas las etapas de ejecución de la Intervención Pública.
- Entregar los paquetes de pintura en tiempo y forma a los municipios.
- Dar seguimiento a la Intervención Pública hasta su conclusión.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

A. Difusión y formalización de la intervención pública

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

99

La Autoridad Municipal:

1. Enviará el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la intervención pública y disponga participar en la misma, señalando el funcionario que fungirá como enlace para dar seguimiento a todo el proceso de la Intervención Pública.
2. Propondrá el polígono de intervención, considerando que será el responsable de garantizar la aplicación y mano de obra correspondiente.
3. Atenderá las peticiones de asociaciones de ciudadanos organizados que realicen actividades de servicio social sin fines de lucro o comités de representación vecinal y las integrará en el oficio de intención, señalando la ubicación de las personas propuestas si es que no estuvieran en el polígono de intervención.

La Dirección General:

4. Dará respuesta a las solicitudes de los municipios de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
5. Determinará el cronograma de actividades a la que estará sujeta la ejecución de la Intervención Pública.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Realizará el primer contacto y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o con las entidades que sean necesarias para la detección de personas susceptibles de subsidio.

La Dirección Jurídica:

7. Establecerá coordinación con la Autoridad Municipal para la elaboración de los convenios de colaboración, se encargará de recabar las firmas correspondientes, previo a la entrega de paquetes, en apego al cumplimiento del Cronograma establecido para la intervención y los conservará para su resguardo o en su caso remitirá dichos instrumentos a la Dirección General.

BNSE

La Dirección General y la Autoridad Municipal:

8. Suscribirán el Convenio de Colaboración.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

9. Capacitará a las o los funcionarios municipales que se encargarán de dar seguimiento a los procesos de la Intervención Pública.

La Autoridad Municipal:

10. Realizará la promoción ante la ciudadanía que tenga su domicilio dentro del polígono a intervenir, informando los requisitos para solicitar el paquete de pintura.

B. Proceso de Integración de expediente y validación de las personas solicitantes

La Autoridad Municipal:

1. Una vez suscrito el Convenio de colaboración con el IJALVI, los servidores públicos del municipio realizarán las visitas domiciliarias en el polígono propuesto, para invitar a los habitantes a que puedan participar en la intervención pública.
2. Integrará el expediente de las personas solicitantes del polígono y personas propuestas por entidades ciudadanas con los documentos señalados en los presentes Lineamientos.
3. Tomará las dos fotografías donde habita la persona solicitante, una de la fachada completa, y una de la azotea completa, preferentemente panorámica.
4. Integrará el Listado de Personas Solicitantes.
5. Envíará por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, Listado de solicitantes y fotografías de las fachadas a mejorar, para su revisión y validación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos lineamientos y que cuenten con la fotografía de la fachada.
7. Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones en el tiempo establecido para tal fin o en su caso, presentar nuevos expedientes.
8. Integrará el Listado de Personas Solicitantes.
9. Solicita la publicación en el micrositio del IJAVI el listado de personas solicitantes, mismo que deberá contener sello y firma del Director General.
10. Con base al convenio firmado, solicitará a la Dirección Administrativa la entrega de paquetes de acuerdo con el número de expedientes debidamente integrados, hasta completar las acciones pactadas.

La Autoridad Municipal:

11. Una vez validado el Listado de Solicitantes deberá publicarlo en estrados de la Presidencia y enviará a IJALVI evidencia certificada de la publicación.

C. Entrega y Ejecución de los subsidios

La Dirección General:

1. Establecerá coordinación con la autoridad municipal para la realización del acto protocolario, en su caso.

La Dirección Administrativa:

2. Establecerá coordinación con el enlace municipal para definir la agenda logística de entrega de los paquetes de pintura e impermeabilizante considerando la fecha del evento del acto protocolario.

La Autoridad Municipal:

3. Una vez recibidos los paquetes de pintura e impermeabilizante los resguardará hasta su entrega a las y los solicitantes para garantizar su aplicación, o en su caso, realizará la aplicación de la pintura en la fachada de cada persona solicitante, cumpliendo con lo establecido en el cronograma para la comprobación de acciones.
4. Si durante la aplicación de los paquetes de pintura, se presentara algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación, sujetándose al proceso establecido en los presentes Lineamientos.
5. Tomará la fotografía de la fachada completa después de haberse aplicado la pintura y las cotejará con la fotografía enviada al inicio para corroborar que es la misma vivienda

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Llevará el control de las sustituciones para reflejarlas en el Listado de solicitantes atendidos.

D. Comprobación de entrega de subsidios y Cierre

La Autoridad Municipal:

1. Una vez concluido el mejoramiento de las fachadas y azoteas, deberá enviar oficio al IJALVI, mediante el cual informe el cumplimiento en la ejecución de acciones, anexando el archivo digital con las fotografías (en formato .jpg, .png o similares) de las viviendas pintadas e impermeabilizadas, de acuerdo con los plazos establecidos en el Convenio y cronograma.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

101

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

2. Revisará fotografías enviadas por la Autoridad Municipal.
3. Conformará el Listado de solicitantes atendidos.
4. Envíará a la Dirección de Proyectos y Construcción el Listado de solicitantes atendidos y las fotografías antes-después para su revisión.
5. Resguardará los expedientes individuales de los solicitantes generados por la Intervención Pública.
6. Si la Autoridad Municipal no envía la comprobación de las acciones en su totalidad en el tiempo y forma estipulado en el Convenio, se remitirá el asunto a la Dirección Jurídica para los efectos a que haya lugar.
7. Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Listado de solicitantes atendidos

La Dirección de Proyectos y Construcción:

8. Realizará una revisión visual de las fotografías del antes y el después.
9. En caso de identificar anomalías en la revisión de fotografías, la Dirección de Proyectos y Construcción se reserva el derecho de hacer una verificación aleatoria física de los mejoramientos de fachada y/o azotea. Si las anomalías persisten durante la verificación física, se derivará el asunto a la Dirección Jurídica para los efectos legales correspondientes.
10. Si no hubiera observaciones, procederá a realizar el informe de la verificación de la intervención pública o informe final, de lo cual deberá informar a la Dirección General y a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas.

La Dirección General:

11. Notifica a la Autoridad Municipal, la conclusión de la intervención Pública.

La Dirección Jurídica:

12. Se encargará de hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los Convenios suscritos con la Autoridad Municipal y de finiquitar los procesos legales que se deriven de incumplimientos.

FASES PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS

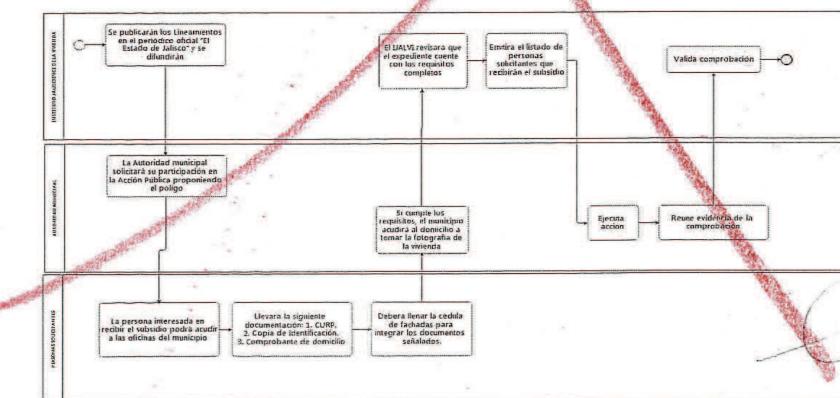
FASE	ACTIVIDADES	LUGAR	RESULTADOS
Difusión Responsable: Instituto Jalisciense de la Vivienda	Se publicarán los Lineamientos en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y se difundirán a través del sitio web del IJALVI.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sección/periodico y Sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Documento publicado
Propuesta de Polígonos de intervención Responsable: Municipio participante	La Autoridad municipal solicitará su participación en la Intervención Pública proponiendo el polígono a intervenir.	Vía correo electrónico a: oficialia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx De manera presencial en las oficinas del IJALVI, ubicadas en la Calle López Cotilla No. 595, Col. Mexicalzingo, CP. 44100, Guadalajara, Jal.	Solicitud Municipio Propuesta Polígono del y de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

Inscripción de la Persona Solicitante	La persona interesada en recibir el subsidio podrá acudir a las oficinas del municipio participante, con los documentos para su inscripción:	Oficinas Participante	Municipio	Expediente individual integrado
Responsable: Persona solicitante	1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación. 3. Comprobante de domicilio Deberá llenar la cédula de fachadas para integrar los documentos señalados.			
Fotografía de fachada	Si cumple los requisitos, personal del municipio participante, acudirá al domicilio de la persona solicitante a tomar la fotografía de la fachada y/o azotea de la vivienda.	Domicilio de la Solicitante.		Fotografía de la fachada
Cumplimiento de Requisitos	Una vez que IJALVI revise que el expediente cuente con los requisitos completos y que la vivienda tenga deterioro visible en fachada y/o falta de mantenimiento en azotea, emitirá el listado de personas solicitantes que recibirán el subsidio		Publicación en Sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Listado de personas solicitantes.
Responsable: Instituto Jalisciense de la Vivienda				
Difusión de Resultados Responsable: Municipio Participante	La Autoridad Municipal, notificará vía telefónica a las personas que integran el listado de solicitantes, mismo que se publicará en estrados de la Presidencia Municipal. También se publicará el listado en el sitio web de IJALVI.	Estrados de la Presidencia		Notificación aceptación Listado de solicitantes publicado.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

103

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.1 Del Ejercicio y Comprobación del gasto

La comprobación de gastos será interna ya que es con cargo a ingresos propios.

a) Comprobación de las acciones:

1. La autoridad municipal informará a IJALVI vía oficio de la conclusión de la aplicación de pintura e impermeabilizante, anexando en forma digital:

Fotografías del Antes- después

- a) Una fotografía de la fachada de la vivienda *antes* de la aplicación de la pintura y una fotografía *después* de la aplicación.

- b) Una fotografía de la azotea de la vivienda *antes* de la aplicación del impermeabilizante y una fotografía *después* de la aplicación.

2. Con los datos anteriores se realizará un informe final emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción.

b) Comprobación del gasto:

1. Publicación de Lineamientos de operación en el Periódico Oficial
2. Licitación Pública.
3. Fallo.
4. Suscripción de convenio con Proveedores
5. Informe de entrega de paquetes por parte del Proveedor
6. Pago de Facturas conforme condiciones establecidas en Convenio.
7. Auditorías por parte del Órgano Interno de Control.

10.2 Documentación de la comprobación

- a) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados. Se integrarán los expedientes de cada uno de los solicitantes a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda, todo de conformidad a los presentes Lineamientos de Operación.

- b) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de:
→ Comprobación de acciones: la Dirección de Proyectos y Construcción.
→ Comprobación del gasto: Dirección administrativa, Dirección Jurídica y Tesorería.

Toda la documentación generada por la Intervención Pública estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

- c) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación de la Intervención Pública y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

104

NIVEL	RESUMEN	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Índice de Competitividad, IMCO	"Este subíndice contempla y promedia once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual, 2. Fuentes de energía no contaminantes, 3. Emergencias industriales, 4. Áreas naturales protegidas, 5. Empresas certificadas por su responsabilidad ambiental (en cada diez mil unidades económicas), 6. Efecto de la producción agrícola y consumo de agua en la agricultura, 7. Soporte explotación de acuíferos, 8. Volumen tratado de aguas residuales, 9. Monitoreo de la calidad del aire, 10. Desastres naturales, 11. Porcentaje de disposición de residuos sólidos en rellenos sanitarios."	IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2021.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
Añual		Obras	7.00	2.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano
ANEXO	11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO	PROPOSTO		Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecidos en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en municipios de los 3 concejos metropolitanos de Jalisco financiados con recursos de los Consejos para el Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SIOP que se consideren de impacto metropolitano.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Cifras correspondientes a 2021.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores el Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

ciense

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

105

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

106

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrá consultar el seguimiento de la Intervención Pública a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de **Desempeño**.
3. En la pestaña de **avance físico**, elegir el **año** del ejercicio que se desea consultar.
4. En el apartado de **Categoría Administrativa**, elegir la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

13. EVALUACIÓN

Evaluación Interna

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Análisis desde una perspectiva social (requisitos, población atendida, características de las personas que recibieron subsidios) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de aplicación de la pintura e impermeabilizante, y limitaciones para realizar la implementación de la intervención pública) a cargo del Municipio participante.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reoriente las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto

Evaluación Externa.

La intervención Pública, no contempla recursos para evaluación y quedará sujeta al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que realice la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

107

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características de la intervención pública, la información generada por la misma será publicada a través del sitio WEB del Instituto Jalisciense de la Vivienda, así como en sus redes sociales.

Asimismo, estos Lineamientos estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el en sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

La documentación oficial de la Intervención Pública deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

El Listado de personas solicitantes atendidas (Actor social/Personas), se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Se podrá consultar el listado de Personas Solicitantes (Actor social/Personas), en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108

Asimismo, el listado de las personas **solicitantes atendidas (Actor social/Personas)**, se podrá consultar en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

La información será actualizada de manera trimestral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los “Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco” publicados el 14 de mayo del 2024.

Manejo de información y datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:
<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1288/download?inline=true>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

SEGUNDO. - Quedan sin efecto los Lineamientos para la Acción Pública “Jalisco Si Pinta” Ejercicio 2024.

TERCERO. - Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que haya remanentes (en especie) de la intervención pública, los presentes Lineamientos podrán ser aplicables en ejercicios subsecuentes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

109

 Instituto Jalisciense de la Vivienda		Jalisco Sí Pinta 2025 Cédula de Información																							
Instrucciones: Favor de llenar todos los espacios		Fecha de Solicitud <i>(Anotar la fecha en que se llena la cédula)</i>																							
1.- Modalidad de la Intervención Pública		<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Fachada <input type="checkbox"/> Mejoramiento de Azotea <input type="checkbox"/> Ambas																							
2.- Datos generales de la persona Solicitante <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)</td> <td>Edad:</td> <td colspan="2">Ocupación</td> </tr> <tr> <td>Estado Civil de la persona Solicitante</td> <td colspan="3">Ingreso familiar mensual</td> </tr> <tr> <td>Nombre de Cónyuge o Pareja</td> <td>Edad:</td> <td colspan="2">Ocupación</td> </tr> <tr> <td>Teléfono Casa</td> <td colspan="3">Celular</td> </tr> </table>				Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Edad:	Ocupación		Estado Civil de la persona Solicitante	Ingreso familiar mensual			Nombre de Cónyuge o Pareja	Edad:	Ocupación		Teléfono Casa	Celular								
Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Edad:	Ocupación																							
Estado Civil de la persona Solicitante	Ingreso familiar mensual																								
Nombre de Cónyuge o Pareja	Edad:	Ocupación																							
Teléfono Casa	Celular																								
3.- ¿Alguna persona que integra la familia tiene DISCAPACIDAD?		NO	SI	Tipo de discapacidad																					
Nombre de la persona con DISCAPACIDAD (en su caso)																									
4.- Integrantes de la Familia (No anotar al solicitante ni cónyuge o pareja) Si se requiere más espacio, escribir al reverso				<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Edad:</td> <td colspan="2">Parentesco con la persona Solicitante</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		Nombre	Edad:	Parentesco con la persona Solicitante																	
Nombre	Edad:	Parentesco con la persona Solicitante																							
5.- Domicilio del lugar donde se realizará la intervención: (Anotar como viene en Comprobante de domicilio)				<table border="1"> <tr> <td>Nombre de la calle</td> <td>No.</td> <td>Código Postal</td> <td>Colonia o Localidad</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td colspan="3"> <input type="checkbox"/> ¿La vivienda cuenta con local comercial? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿La familia habita la vivienda? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </td> </tr> <tr> <td>La vivienda es:</td> <td><input type="checkbox"/> Propia Escriturada</td> <td><input type="checkbox"/> Propia La está pagando</td> <td><input type="checkbox"/> Rentada</td> <td><input type="checkbox"/> Prestada</td> </tr> </table>		Nombre de la calle	No.	Código Postal	Colonia o Localidad	Municipio	<input type="checkbox"/> ¿La vivienda cuenta con local comercial? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿La familia habita la vivienda? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			La vivienda es:	<input type="checkbox"/> Propia Escriturada	<input type="checkbox"/> Propia La está pagando	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada							
Nombre de la calle	No.	Código Postal	Colonia o Localidad																						
Municipio	<input type="checkbox"/> ¿La vivienda cuenta con local comercial? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿La familia habita la vivienda? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																								
La vivienda es:	<input type="checkbox"/> Propia Escriturada	<input type="checkbox"/> Propia La está pagando	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada																					
6.- Referencia del domicilio o calles con las que cruza:				<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Observaciones</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Referencia	Observaciones																		
Referencia	Observaciones																								
																									
AVISO DE PRIVACIDAD: La información recabada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será utilizada única y exclusivamente para cumplir con el objetivo y atribuciones del programa. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar en el siguiente link: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/21		En caso de que se me haga entrega de los materiales para pintar y/o impermeabilizar me comprometo a aplicarlos en mi vivienda al día siguiente o permitir que sean aplicados																							
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE <i>(Firmar como en identificación)</i>																									

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

110

EL SUSCRITO ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, ACTUANDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO: -----

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA “JALISCO SI PINTA” EJERCICIO 2025 Y CÉDULA DE INFORMACIÓN APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 DE JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO. Instrumento que obra en los archivos de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco, mismo que cotejo y compulso en 33 treinta y tres hojas útiles escritas por su anverso y doy fe del contenido del documento que en original obra dentro del Organismo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

El Director General del
Instituto Jalisciense de la Vivienda



Arq. Luis Guillermo Medrano Barba

Responsable del cotejo
 Instituto Jalisciense
de la Vivienda



Dir. Gestión Sectorial

Mtro. Arq. Salvador Dueñas Rodríguez
Director de Gestión Sectorial y Políticas
Públicas de Vivienda del IJALVI